

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-70/2024.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300007024

Cuenta: Siendo el día 22 de abril de 2024, se tuvo a la solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...¿Qué medidas de seguridad ha brindado esta Comisión a las mujeres buscadoras de personas desaparecidas anualmente entre 2019 y 2024 de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas?

¿Cuántas medidas de seguridad ha brindado esta Comisión a las mujeres buscadoras de personas desaparecidas anualmente entre 2019 y 2024?

¿Cuántas mujeres buscadoras de personas desaparecidas han recibido medidas de seguridad de esta Comisión anualmente entre 2019 y 2024?

¿Se otorgan apoyos cuando son los familiares quienes solicitan la búsqueda?

¿Qué programas o medidas de protección y seguridad de esta Comisión existen de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas?..." (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-77/2024 a la Secretaría Ejecutiva, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH-SE/69/2024 (1 foja) signado por la Secretaría Ejecutiva, se remitió la respuesta de la información requerida por la solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
"2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



SECRETARÍA EJECUTIVA
Oficio: CEDH-SE/69/2024
Asunto: Respuesta oficio CEDH/UAI-77/2024
 Villahermosa, Tabasco, 02 de mayo de 2024.

LIC. SMAYKER RAMÓN GARCÍA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN
PRESENTE.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300007024** requiriendo la siguiente información:

- a) ¿Qué medidas de seguridad ha brindado esta Comisión a las mujeres buscadoras de personas desaparecidas anualmente entre 2019 y 2024 de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizables?
- b) ¿Cuántas medidas de seguridad ha brindado esta Comisión a las mujeres buscadoras de personas desaparecidas anualmente entre 2019 y 2024?
- c) ¿Cuántas mujeres buscadoras de personas desaparecidas han recibido medidas de seguridad de esta Comisión anualmente entre 2019 y 2024?
- d) ¿se otorga apoyos cuando son los familiares quienes solicitan la búsqueda?
- e) ¿Qué programas o medidas de protección y seguridad de esta Comisión existen de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizables?

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva, no se encontró información igual o similar a lo solicitado en los incisos a,b,c,d y e de la presente solicitud.

Es preciso señalar al solicitante que las obligaciones de las comisiones de derechos humanos en materia de búsqueda de personas **son las de autoridad transmisora**, pues además de substanciar cualquier proceso de investigación a raíz de una queja contra cualquier violación de derechos humanos que tenga como consecuencia la imposibilidad de localizar personas, deben recibir el reporte y transmitirlo a **las autoridades primarias** las cuales están previstas en el artículo 76 del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizables, no teniendo ninguna de las funciones, que señala en sus cuestionamientos.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarte un respetuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE
LCDA. REYNA MARIA VELÁZQUEZ LUNA
SECRETARIA

Elaboró I.O. V.
 C.c.p. Archivo
 Boulevard Adolfo Ruiz Cortines esquina
 Prolongación de Mina 503, Colonia Casa Blanca
 Villahermosa, Tabasco. C.P. 86060



Tels: 9933-15-35-45 y 9933-15-34-97 ext. 17
 presidencia@cedhtabasco.org.mx
 www.cedhtabasco.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
"Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-77/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 2 de mayo de 2024

Lic. Reyna María Velázquez Luna.
Secretaria Ejecutiva.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300007024** se solicitó la siguiente información:

- "... a) ¿Qué medidas de seguridad ha brindado esta Comisión a las mujeres buscadoras de personas desaparecidas anualmente entre 2019 y 2024 de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas?
- b) ¿Cuántas medidas de seguridad ha brindado esta Comisión a las mujeres buscadoras de personas desaparecidas anualmente entre 2019 y 2024?
- c) ¿Cuántas mujeres buscadoras de personas desaparecidas han recibido medidas de seguridad de esta Comisión anualmente entre 2019 y 2024?
- d) ¿Se otorgan apoyos cuando son los familiares quienes solicitan la búsqueda?
- e) ¿Qué programas o medidas de protección y seguridad de esta Comisión existen de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas? ..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad





Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300007024
Fecha de solicitud	22/04/2024
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	¿Qué medidas de seguridad ha brindado esta Comisión a las mujeres buscadoras de personas desaparecidas anualmente entre 2019 y 2024 de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas? ¿Cuántas medidas de seguridad ha brindado esta Comisión a las mujeres buscadoras de personas desaparecidas anualmente entre 2019 y 2024? ¿Cuántas mujeres buscadoras de personas desaparecidas han recibido medidas de seguridad de esta Comisión anualmente entre 2019 y 2024? ¿Se otorgan apoyos cuando son los familiares quienes solicitan la búsqueda? ¿Qué programas o medidas de protección y seguridad de esta Comisión existen de conformidad con el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	14/05/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	29/04/2024
Incompetencia	3 días hábiles	25/04/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.